

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD DE RELACIONES SOCIALES

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | |
| Servicio | RECURSOS HUMANOS |
| Sección | ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA |
| Negociado | TRAMITACIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA |
| Registro | 25 ABR 2016 2033 |
| Salida | |

EXPTE: 68/2016

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016 adoptó, a propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Hacienda Administración Pública, el siguiente acuerdo: -----

“Visto el expediente instruido con objeto de aprobar un programa de productividad para abonar los trabajos que, a requerimiento del CECOP, desarrollan algunos Servicios de esta Corporación con motivo de la celebración de las Fiestas Primaverales de 2016, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos de fechas 17 y 30 de marzo de 2016, de la Intervención General Municipal de fecha 22 de marzo de 2016, y de la Dirección General de Emergencias y, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los servicios del personal adscrito a los Servicios Municipales que sean requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante la Feria 2016, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.”

ANEXO

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD FIESTAS PRIMAVERALES 2016

1. INTRODUCCIÓN

Durante la celebración de las fiestas primaverales que tienen lugar cada año en nuestra ciudad (Semana Santa y Feria de Abril) la masiva afluencia de público en las calles y las situaciones extraordinarias que se producen obliga al Ayuntamiento a adoptar medidas excepcionales dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los actos y a velar por la seguridad de quienes asisten a las mismas.

La necesaria coordinación entre los distintos servicios municipales implicados, (Protección Civil, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores y Parques y Jardines), así como con el resto de Administraciones y Empresas, es canalizada a través del CECOP (Centro de Coordinación Operativa).

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sofía Navarro Roda | Firmado | 25/04/2016 10:49:21 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | | |



Desde dicho centro se ha enviado la previsión de efectivos para cubrir las diferentes incidencias que pudieran ocasionarse en los distintos eventos que se celebran. Ante las inusuales y singulares circunstancias que acontecen y la realidad de la actividad extraordinaria y el excepcional desempeño del trabajo, muy por encima del medio y ordinario, de los servicios implicados en estos días, se justifica sobradamente la aprobación de un plan específico de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la especial intensidad y el extraordinario interés o iniciativa con que el empleado realiza su trabajo al objeto del exitoso desarrollo de las fiestas primaverales de nuestra ciudad.

2. OBJETIVO

Proceder a la aprobación de un programa de productividad que retribuya los trabajos realizados por el personal adscrito a los distintos Servicios que integrarán los grupos de apoyo logístico, acción social y sanitario del plan de emergencia CECOP en virtud de las medidas excepcionales a adoptar por este Excmo. Ayuntamiento, dirigidas a garantizar el normal desarrollo de los actos y velar por la seguridad de quienes asisten a los mismos.

3. AMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente programa de productividad se extenderá para cada Servicio en función de las tareas y funciones del personal especificado en el plan específico de coordinación del CECOP para la Feria de este año 2016.

La vigencia del presente programa de productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. En consecuencia, su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios que deben desarrollarse por esta Corporación en el periodo comprendido entre los días 8 al 17 de abril del presente año.

4. AMBITO OBJETIVO

Los trabajos que a requerimiento del CECOP deban realizar los servicios operativos asignados al plan específico de coordinación de Feria para la resolución de incidencias. Las tareas concretas se recogen en las distintas propuestas que se adjuntan como anexos.

5. AMBITO SUBJETIVO

El personal incluido en el programa de referencia es el adscrito a los Servicios de Protección Civil, Movilidad, Salud, Consumo, Laboratorio, Fiestas Mayores y Parques y Jardines que por participar en el Plan Específico de Coordinación CECOP resulte afectado por las previsiones del mismo.

Las categorías y efectivos del personal afectado se recogen para cada uno de los Servicios en los cuadros de efectivos facilitados por la Dirección General de Emergencia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN – LOCALIZACIÓN/DISPONIBILIDAD

Se abonará un módulo de productividad por el tiempo que el empleado está localizable o disponible.

Se ha buscado como criterio ecuánime, objetivo y justo de valoración, asimilar la cuantía para estos días a la disponibilidad grado 4 del vigente Manual de Valoración de Puestos (avisos muy frecuentes, dos o tres veces por semana), siendo el resultado de 6.350 euros/216 días laborables, elaborando tres tramos:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sofia Navarro Roda | Firmado | 25/04/2016 10:49:21 |
| Observaciones | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | | |



- **29,40 euros** hasta 7,5 horas de localización (coincidente con la jornada ordinaria/día)
- **58,80 euros** de 8 a 16 horas de disponibilidad (se dobla el número de horas y consecuentemente la cuantía)
- **88,20 euros** de 17 a 24 horas en las que el empleado debe estar localizable.

Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Emergencia, conforme al procedimiento establecido en esta Corporación para la tramitación de las mismas.

7. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Emergencia una vez concluido el Plan Específico, remitirá al Servicio de Recursos Humanos la justificación de los trabajos requeridos por el CECOP acreditando su efectiva realización (incidencias a resolver, efectivos activados de locación a presencia, justificación del requerimiento, número de horas etc).

Asimismo, dicha Dirección habrá de remitir certificación de las incidencias relativas a la asistencia efectiva al trabajo por parte de empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación del programa, recabando para ello la información que fuera necesaria a cada uno de los distintos servicios municipales.

Sírvase firmar el duplicado adjunto.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sofía Navarro Roda | Firmado | 25/04/2016 10:49:21 |
| Observaciones | | Página | 9/15 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1WxUnqAriBcEcp1SjSohcg== | | |



